

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de Febrero

de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional Electoral - haberes- bonificación adicional por título -Bercaitz, María Cristina", y CONSIDERANDO:

Que la arquitecta María Cristina Bercaitz prosecretaria administrativa -intendente-, quien se desempeña en la Cámara Nacional Electoral, solicita que se le abone el adicional por antigüedad desde la fecha de terminación de sus estudios universitarios de acuerdo con el título habilitante -fs. 34 y 39-.

Que la peticionante fue designada prosecretaria administrativa -intendente- a partir del 1/4/98, por acordada n° 12 de la citada cámara y de conformidad con el cargo creado por resolución n° 638/98 de la Corte -ver fs. 40/48-.

Que la acordada 25/87 dispone en su apartado 2 que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

Que en el presente caso, por desempeñarse en el referido cargo es condición necesaria poseer titulo de arquitecto o ingeniero en la especialidad en virtud de lo establecido por resolución nº 33/96, -punto 3- y acordada nº 74/96, -punto 3- (conf. res. 1609/98, 1731/98 y 150/99, entre otras) -ver fs. 49/53-.

Que en consecuencia, por cumplirse en el caso los requisitos reglamentarios,

## SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que esta Corte estima procedente el pago del adicional por antigüedad en el título en favor de la arquitecta María Cristina Bercaitz, a partir de la fecha de su designación como prosecretaria administrativa -intendente-.

Registrese, hágase saber y oportunamente, archivese.-

DUARDO MOLINE C'OUNER

MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OF LA MACION

MINISTRO DE LA JORNE SUC EMA DE JUSTIQUA

DE LA NACION

CARLOS S FAYT

MINISTRO DE LA

DATE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

E.RIQUE SANTIAGO PETRACCHI

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTE SUPPOSITA DE JUSTICIA